



04 MAY 2011

BUIN,

DECRETO EX. Nº 1255 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- La **Carta**, del Director de la Sede Buin del Preuniversitario Pedro San Alberto a la Municipalidad de Buin, mediante la cual da a conocer los planes disponibles para realizar el Convenio con la Municipalidad de Buin. Se adjunta nómina de alumnos beneficiados.

4.- El **Convenio de Colaboración**, de fecha 13 de Abril de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Buin con **Preuniversitario San Alberto**, representado legalmente por don **Leonardo Enrique Viera Bustos**, Cédula de Identidad Nº _____ registrado en Secretaría Municipal bajo el Nº 33, con fecha 02 de Mayo de 2011.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio de Colaboración**, de fecha 13 de Abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin con **PREUNIVERSITARIO SAN ALBERTO**, Representado Legalmente por don **Leonardo Enrique Viera Bustos**, Cédula de Identidad Nº _____ registrado en Secretaria Municipal con fecha 02 de Mayo de 2011, bajo el **Nº 33**, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. EAO-MEBH. NVVS(S Daf). JSC. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Mis documentos\Marina\CONVENIO\Convenio Preuniversitario San Alberto.doc
Fecha de creación 02/05/2011 16:10:00





CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN CON PREUNIVERSITARIO SAN ALBERTO

En Buin a **13** ABR 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra don **LEONARDO ENRIQUE VIERA BUSTOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio para estos efectos en la _____ en adelante e indistintamente "EL PREUNIVERSITARIO", quienes exponen:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° letra a) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde se señala el desarrollo de la Educación y Cultura en la Comuna y el artículo 8° de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala la facultad de la Municipalidad para celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, la Municipalidad de Buin viene en suscribir convenio de colaboración con Preuniversitario San Alberto.

SEGUNDO: El Preuniversitario San Alberto conviene en otorgar el siguiente servicio:

- Preparar a 32 alumnos de 3° año de Enseñanza Media de la Comuna de Buin, en los cursos de Lenguaje y Comunicación y Matemática con dos sesiones a la semana más dos sesiones de talleres dirigidos de aprendizaje especiales para 3° medios que enfocan las áreas de lenguaje, matemática y el electivo de interés por alumno.

TERCERO: La Municipalidad se obliga a pagar por concepto de precio final la suma de \$7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos).



El pago de este servicio será pactado en 2 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$3.600.000.- (Tres millones seiscientos mil pesos) cada una de ellas.

La primera cuota se cancelará el día 29 de Abril y la segunda cuota el día 27 de Mayo del presente año.

CUARTO: El Preuniversitario se compromete a impartir los cursos y materias señaladas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, la Municipalidad se obliga a pagar en tiempo y forma el precio correspondiente.

SEXTO: La vigencia de este convenio será la siguiente; los Alumnos iniciarán las clases a partir de la fecha de suscripción de presente convenio hasta el día 03 de Diciembre de 2011.

SÉPTIMO: La dependencia, supervigilancia e inspección técnica del cumplimiento del presente convenio, corresponden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Con el objeto de publicitar la labor académica del Preuniversitario, la Municipalidad autoriza de manera expresa e irrevocable para el empleo de los puntajes obtenidos por cada alumno en la Pruebas de Selección Universitaria, por todos los medios conducentes al efecto.

DÉCIMO: La personería de don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN** como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, las que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el interesado una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

LEONARDO VIERA BUSTOS

REPRESENTANTE



Contrato N°

33

Buin 02 MAY 2011

MEB/cgc

Distribución

- Oferente
- Control
- Dideco
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica